MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4384-2026

TEMUCO,14.10.2026

VISTOS:

1.-Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 12 de enero de 2011, que prohíbe la instalación de comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, dentro del perímetro de exclusión y traslada el permiso del comerciante Sr. Juan Alberto Garrido Aravena.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.-Ordenanza N° 003 Articulo N° 7: indica que: “el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.-Ficha de solicitud del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° Ley 19.628 donde solicita asignar como suplente a la Sra. Aylyne Carolina Beroiza Castro C.I N° Ley 19.628

3.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° Ley 19.628 titular de permiso.

4.-Credencial de discapacidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° Ley 19.628

5.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Aylyne Carolina Beroiza Castro C.I N° Ley 19.628 quien se desempeñará como suplente.

6.-Certificado de la Sra. Aylyne Carolina Beroiza Castro C.I N° Ley 19.628 quien se desempeñará como suplente.

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.-Autorícese suplente en el Permiso Municipal del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° Ley 19.628 ubicado en calle General Mackenna frente al N°299, a la Sra. Aylyne Carolina Beroiza Castro C.I N° Ley 19.628 por un periodo de 30 días, a contar de 15 de octubre de 2026, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 14-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 14-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.